

Informe de Viabilidad para Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)

Informe de Viabilidad para Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)

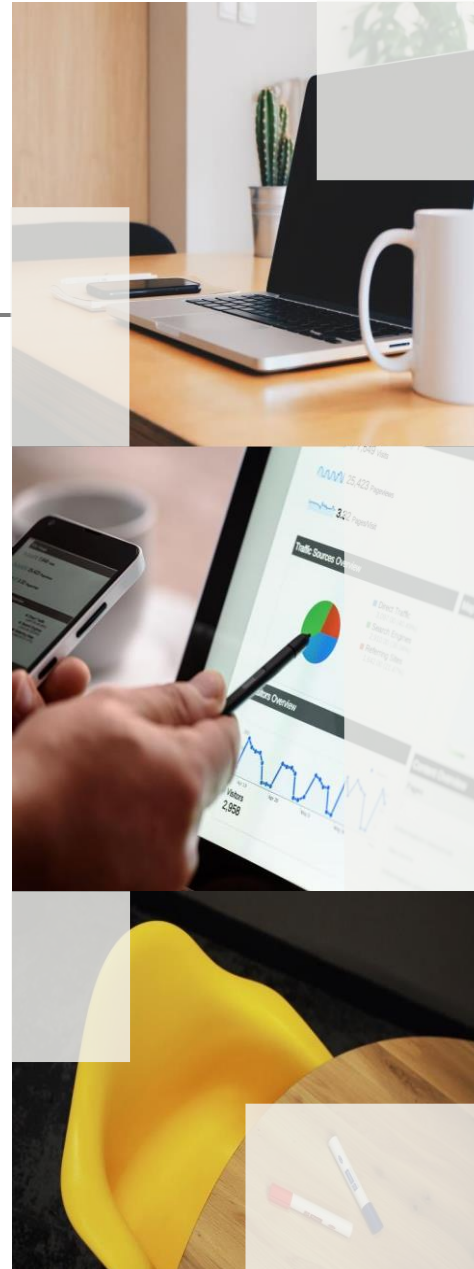
Según las especificaciones contenidas en los artículos 47 y 51 del RDL 2/2015 de 23 de octubre de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los artículos 16 a 24 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, en el procedimiento de un ERTE, la empresa debe aportar la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de la causa y la situación coyuntural de su actividad, incluyendo una memoria explicativa y un informe técnico, idealmente emitido por un tercero, que acredite los resultados de la compañía en los que se desprenda una situación económica negativa o la concurrencia de causas económicas, técnicas, organizativas o de producción que justifiquen dicho ERTE.

Contenido del Informe:

ST Sociedad de Tasación, a través de su Departamento de Valoración de Empresas, se encuentra en posición de emitir un informe pericial externo de la situación actual de la empresa y su viabilidad con justificación rigurosa de las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción aplicando métodos adecuados de análisis y contraste con el objetivo de verificar que realmente se están produciendo las causas alegadas. En el informe se recogerán los siguientes aspectos:

- Diagnóstico económico financiero de la empresa para determinar su estado de solvencia y generación de rentabilidad antes de la aparición de la pandemia.
- Efecto constatado de pérdida de ingresos y/o aumento de costes ya producido como consecuencia de las medidas extraordinarias decretadas por el Gobierno, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.
- Identificación y constatación de las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción que justifiquen la adopción de la medida por parte de la empresa.
- Constatación de las pérdidas de pedidos y/o rescisiones de contrato por parte de clientes ya producidas y esperadas y en qué medida se prevé que afectarían a sus resultados económicos y solvencia, junto con los efectos de otras causas de tipo económico, técnico, organizativo o de producción identificadas en el apartado anterior, de no ser adoptada la medida por parte de la empresa.
- Consideración de las medidas o ayudas económicas (vía subvención, aplazamientos financieros como el actual de pagos y/o potenciales reducciones de impuestos) que sean aprobadas por el Gobierno a fecha del dictamen si estas pueden representar una minoración de las posibles pérdidas económicas en el periodo.





Estructura del Informe

La estructura orientativa del informe adaptado a lo recomendado por distintos organismos profesionales para este tipo de informe periciales será el siguiente:

- Manifestaciones legales.
- Objeto del dictamen.
- Antecedentes y contexto de la situación.
- Documentación examinada
- Procedimientos y metodología.
- Conclusiones.
- Delimitación de responsabilidades y limitaciones a la distribución.
- Anexos.

Documentación Requerida

Para la realización del informe, el cliente deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva, balances y cuentas de resultados de la actividad económica en el año 2017 a 2018 y Estados Financieros provisionales a 31-12-2019.
- Información económico-financiera disponible del primer trimestre 2020.
- Acreditaciones de las pérdidas de pedidos y/o rescisiones de contrato por parte de clientes, nexos causal de las medidas adoptadas por el Gobierno.
- Cualquier otra documentación que el profesional que realice el informe entienda que es preceptiva para su finalidad.



Grupo
Sociedad de Tasación
Valoración, Consultoría y Tecnología

Con la garantía de:

CEVE®

ST Sociedad de Tasación es una empresa independiente experta en valoraciones de todo tipo de bienes, especialmente activos inmobiliarios. Creada en el año 1982 es la primera sociedad de tasación nacida en España, ha realizado más de tres millones de tasaciones con un valor tasado superior a los dos billones de euros.

Las empresas del Grupo Sociedad de Tasación ofrecen gran variedad de servicios en el ámbito de la valoración, consultoría y tecnología inmobiliaria: valoraciones de empresas, tasaciones para mercado hipotecario (ECO), valoraciones RICS, AVM, valoraciones por modelos estadísticos, Asesoramiento en Valor de Carteras, Certificaciones Energéticas, Consultoría Urbanística, Project Monitoring y desarrollos informáticos aplicados al sector inmobiliario. El Grupo tiene presencia en todo el territorio nacional a través de sus 13 delegaciones, 250 empleados y más de 900 profesionales independientes (economistas, arquitectos e ingenieros).



Regulada por:

BANCO DE ESPAÑA



Miembro de:



© Sociedad de Tasación S.A.

El presente documento es propiedad de Sociedad de Tasación, S.A. la información contenida en el mismo se pone a disposición de sus posibles lectores en forma gratuita, y es meramente informativo, sin fines de asesoramiento legal, comercial o de inversión. Consecuentemente Sociedad de Tasación, S.A., no se hace responsable de las decisiones tomadas en base a dicha información ni en su caso de las inexactitudes, omisiones o errores que puedan contenerse en el mismo. El documento se ha realizado mediante recopilación de fuentes legales de uso público. Se autoriza la reproducción total o parcial, del mismo, para uso no comercial, citando como Source Sociedad de Tasación S.A.

Sociedad de Tasación, S.A. Sociedad inscrita con el nº1 (Código 4301) en el Registro de Entidades de Tasación del Banco de Spain.